

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

VINILADO DE CARROCERÍA DE 7 VEHÍCULOS

FERROVIARIOS EMUs S900

Número de expediente P10035880

JUNIO 2026

euskotren 

INDICE

1.	OBJETO	2
2.	SOLVENCIA TÉCNICA	3
3.	ALCANCE DE LOS TRABAJOS	4
4.	DEFINICIÓN TÉCNICA	5
4.1.	Especificaciones técnicas	5
4.2.	Medios puestos a disposición de la empresa adjudicataria	6
4.3.	Vehículos a vinilar	7
4.4.	Modificaciones respecto al vinilado actual de las unidades.	7
4.5.	Lugar de ejecución de los trabajos.	8
4.6.	Coordinación de actividades preventivas y de medio ambiente	8
5.	REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE	10
6.	CONDICIONES ADICIONALES	11
6.1.	Gestión de residuos y cumplimiento de normativa ambiental	11
6.2.	Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad.	12
7.	CONDICIONES PARTICULARES	14
7.1.	Plazo de ejecución de los trabajos.	14
7.2.	Presupuesto y valor estimado.	14
7.3.	Facturación.	14
7.4.	Garantía.	15
8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	16
9.	ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS	16
10.	ANEXOS	18

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos mínimos para la contratación del servicio de "RETIRADA DEL VINILO EXISTENTE, SANEADO Y VINILADO DE CARROCERÍA DE 7 VEHÍCULOS FERROVIARIOS EMUs S900".

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento entre otros, a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos laborales, Protección Ambiental, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y a la política de euskaldunización de Euskotren.

2. SOLVENCIA TÉCNICA

Las que figuran en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El trabajo principal consistirá en la renovación del vinilo de 7 vehículos ferroviarios de la serie EMU S900 compuesta, cada una, de 4 coches. El alcance deberá incluir los siguientes trabajos.

- ❖ Retirada del vinilo existente
- ❖ Saneado de chapa y preparación de la misma para recibir el nuevo vinilo
- ❖ Suministro del vinilo de las unidades
- ❖ Instalación del vinilo en las unidades
- ❖ Exterior de los coches, excepto cubierta
 - Paramentos laterales y accesorios laterales
 - Puertas de acceso a viajeros
 - Testero frontal
 - Testero trasero (sin desacoplar ni desmontaje de fuelles)
- ❖ Cantidad: 7 UTs S900 de 4 coches. En total, 28 coches.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

El presente capítulo describe los requisitos técnicos que se deberán cumplir para la ejecución de los trabajos de retirada del vinilo existente, saneado de chapa y vinilado de la carrocería de 7 EMUs del material móvil ferroviario de Euskotren.

4.1. Especificaciones técnicas

La consistencia de los trabajos, así como los procedimientos, materiales a utilizar, calidades, se adjuntan en documentos “Especificación Proceso Pintura” y “Procedimiento Vinilado” definidos en los Anexos 1 y 2 de este documento.

Todo el equipamiento auxiliar (lijadoras, esmeriles, equipos de aspiración, andamios, pistolas de pintar, etc), serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La pintura y vinilos y todo elemento necesario para el proceso, será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Los colores a aplicar son, s/imagen corporativa y están determinados en la documentación de planos aportada por Euskotren en el Anexo 3.

Debido a que las 7 UTs a vinilar objeto de la presente contratación son parte de una flota completa de 62 EMUs las cuales deben ser exactamente iguales, y que aun utilizando la misma gama de colores puede haber diferencias en las tintadas en función del fabricante de láminas utilizadas, se deberá utilizar el mismo material del mismo fabricante que el utilizado en el resto de EMUs. Además, si durante la vida útil del vehículo fuera necesario reponer partes del vinilado (por accidentes, o vandalismos), el vinilo debe ser siempre el mismo o habría diferencias de color. Por todo esto, los vinilos que se deberán utilizar son:

- HEXIS AG6GAL GRIS METALIZADO EUSKOTREN
- HEXIS KG8039B GRIS EUSKOTREN
- HEXIS KG8890B NEGRO EUSKOTREN
- HEXIS AGC5GAL GRIS CONFORMABLE EUSKOTREN
- HEXIS KG8004B BLANCO EUSKOTREN
- HEXIS LAMINADO ANTIGRAFFITI AG300

Al tratarse de colores especiales de Euskotren, el vinilo debe fabricarse en masa con el 'match' específico. No se aceptará la utilización de un vinilo de impresión sobre el cual se impriman los colores de la imagen corporativa de Euskotren, ya que entre los colores a utilizar hay un gris metalizado (que mediante la tecnología de impresión únicamente se garantiza una durabilidad de unos pocos meses) y el blanco Euskotren es un RAL específico que no coincide con el blanco de impresión.

Las reparaciones de saneado que no impliquen cambiar chapa, (corte y soldadura), serán por cuenta de la empresa adjudicataria. Las reparaciones que aparezcan tras la intervención superficial y que impliquen sustituir chapa, serán por cuenta de Euskotren.

Los residuos generados durante el proceso, polvo, envases de pintura y productos aplicados, plásticos, papel y demás elementos empleados serán correctamente segregados, retirados y gestionados por la empresa adjudicataria.

No hay desmontajes previos, salvo las pegatinas y agarra manos exteriores. Cualquier otro elemento que desmontar correrá por cuenta de Euskotren.

El horario disponible será en principio a jornada completa pudiendo adaptarse a las necesidades de la empresa adjudicataria.

4.2. Medios puestos a disposición de la empresa adjudicataria

Para la adecuada prestación de los servicios convenidos, la empresa contratista deberá disponer de los materiales necesarios, así como de los medios técnicos y personales que lo garanticen.

Presentará organigrama y relación del personal con dedicación exclusiva a este contrato y medios materiales que proponen como apoyo al personal.

Todos los trabajos en altura se realizarán con los elevadores móviles disponibles en las cabinas de pintura existentes en el taller de Euskotren en Lebario.

Todas la máquinas y útiles utilizados por la empresa adjudicataria dispondrán de marcado CE y deberán ser adecuados para su utilización en entornos ATEX, asegurando de esta manera el cumplimiento de la legislación vigente que le corresponda, incluyendo los equipos de protección individual que su personal necesite para el desarrollo de los trabajos debiendo asegurarse de que se realiza un adecuado uso de ellos.

Todo el personal deberá disponer de formación en prevención de riesgos laborales, adecuada a las tareas que vaya a desarrollar.

La empresa adjudicataria se asegurará de que:

- ❖ Todas las personas trabajadoras que vayan a realizar los trabajos conozcan los riesgos y las medidas preventivas que deberá aplicar durante el desarrollo de su trabajo.
- ❖ Todas las personas trabajadoras realizarán los trabajos respetando las medidas de prevención y medio ambiente que le sean de aplicación tanto por la normativa interna de su propia empresa, la normativa interna de Euskotren y la legislación vigente.

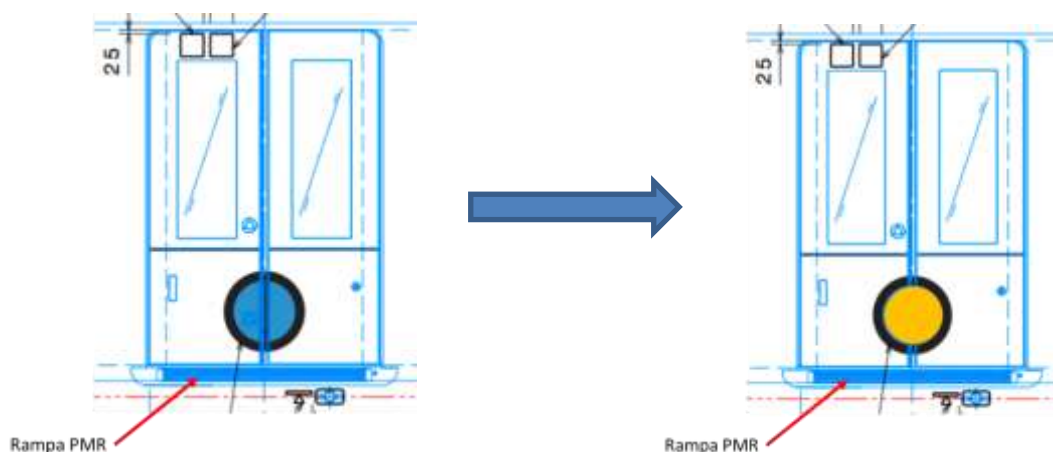
4.3. Vehículos a vinilar

Se deberán vinilar siete (7) unidades de la serie S900 de la flota de ferrocarriles de Euskotren. Estas unidades cuentan con un coche M1, un coche R1, un coche R2 o N y coche M2.

4.4. Modificaciones respecto al vinilado actual de las unidades.

Los trabajos de vinilado se deberán realizar conforme se indica en el Anexo III, excepto para las siguientes situaciones:

- ❖ Las puertas equipadas con rampa se deberán vinilar con el punto de contraste cromático en color naranja en lugar de azul. Esta modificación afecta a todas las puertas equipadas con rampa a ambos lados de las unidades.



4.5. Lugar de ejecución de los trabajos.

Los trabajos se llevarán a cabo en los talleres de Euskotren situados en:

Taller de Lebario

COCHERAS EUSKOTREN LEBARIO
CRUCE N-634 CON COMARCAL 633
DIRECCION MARKINA-ONDARROA
48220 - ABADIÑO (BIZKAIA)

Taller de Araso

COCHERAS EUSKOTREN ARASO
MAZULA BERRI, MAZULA KALEA 2
20305 – IRÚN (GIPUZKOA)

El lugar definitivo para la realización de los trabajos se acordará entre Euskotren y la empresa adjudicataria durante la reunión de inicio de los trabajos, en función de la disponibilidad de espacio en dichos talleres y localización de las unidades a vinilar. Los trabajos podrán desarrollarse en uno o ambos talleres, de manera continua o simultánea.

4.6. Coordinación de actividades preventivas y de medio ambiente

La actividad a desarrollar se encuentra afectada por la normativa de coordinación de actividades empresariales y pueden generar un impacto sobre el medio ambiente, por lo que antes del inicio de los trabajos se llevará a cabo una reunión de coordinación con la empresa adjudicataria de la que quedará constancia a través de un acta de reunión de coordinación.

Euskotren podrá solicitar a la empresa adjudicataria la información y la documentación relativa a determinados aspectos de prevención de riesgos laborales y/o de medio ambiente que considere necesaria, relacionada con los trabajos que se llevaran a cabo con anterioridad a la realización de la reunión de coordinación, así como durante el transcurso de los trabajos.

Además, la empresa adjudicataria entregará periódicamente y durante el tiempo de duración del contrato, toda aquella información solicitada por Euskotren en relación con el personal y los trabajos incluidos en el contrato.

La empresa adjudicataria incluirá las normas, procedimientos e instrucciones de trabajo que, debido al riesgo o a la complejidad de las tareas, estime necesarios para que estas sean realizadas en condiciones de seguridad tanto para las personas como para el medio ambiente.

Así mismo, Euskotren informará a la empresa adjudicataria sobre los riesgos que el personal de esta empresa podrá encontrar tanto en las instalaciones donde van a desarrollarse los trabajos como en los locales que se pondrán a su disposición, la normativa interna de Euskotren que sea aplicable y las medidas a tomar, incluyendo las medidas de emergencia.

La empresa adjudicataria deberá transmitir toda esta información al personal que vaya a desarrollar los trabajos y será responsable de su cumplimiento.

La empresa adjudicataria en el desarrollo de su actividad objeto de este concurso deberá cumplir con toda la normativa relativa a la prevención de los riesgos laborales aplicable en vigor, así como con las normas, procedimientos e instrucciones de Euskotren relativas a la prevención de los riesgos laborales y del medio ambiente.

La actividad objeto del contrato se encuentra sometida a la normativa de coordinación de actividades empresariales y puede generar impactos ambientales, debiendo observarse lo dispuesto en el apartado 4.6 del Pliego Técnico, relativo a la Coordinación de Actividades preventivas y medioambientales.

5. REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

Todo el trabajo será realizado de acuerdo con la práctica más avanzada para este tipo de instalaciones, todos los materiales y todos los trabajos realizados, estarán de acuerdo con los reglamentos, normas y guías más recientes, que sean aplicables y que hayan sido editadas hasta la fecha de adjudicación.

Entre otras se considerarán las siguientes:

- ❖ REAL DECRETO 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ REAL DECRETO 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por las personas trabajadoras de los equipos de trabajo y sus modificaciones correspondientes.
- ❖ LEY 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- ❖ REAL DECRETO 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- ❖ REAL DECRETO 604/2006 por el que se modifican el Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- ❖ LEY 31/1995 de prevención de riesgos laborales.
- ❖ REAL DECRETO 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- ❖ N.E.S..6.0: Norma Específica de Seguridad para Actividades en Cocheras y Talleres de Mantenimiento con Catenaria en su Interior

6. CONDICIONES ADICIONALES

6.1. Gestión de residuos y cumplimiento de normativa ambiental

En cumplimiento de la normativa ambiental del País Vasco, Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Decreto 112/2012 del País Vasco producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, las ordenanzas municipales aplicables y toda la normativa ambiental y de residuos que resulten de aplicación, el contratista deberá gestionar adecuadamente todos los residuos generados (restos de adhesivo, embalajes, materiales sobrantes), entregando los certificados de gestión de residuos correspondientes al finalizar la obra. La empresa adjudicataria garantizará que el manejo de todos los residuos se realice a través de gestores debidamente autorizados o, alternativamente, si el propio taller o instalación posee las autorizaciones pertinentes, podrá gestionar estos residuos directamente.

El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación aplicable en los distintos niveles normativos (comunitario, estatal, autonómico y local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores previstas en el contrato. A su vez realizará un uso más eficiente de sus recursos, buscando el mínimo impacto ambiental.

Todas las personas trabajadoras realizarán los trabajos respetando las medidas de prevención y medio ambiente que le sean de aplicación tanto por la normativa interna de su propia empresa, la normativa interna de Euskotren y la legislación vigente

La empresa adjudicataria se compromete a mantener las instalaciones donde se realizarán las prestaciones del presente contrato, en condiciones óptimas de limpieza, orden e higiene, tanto durante el desarrollo de los trabajos como una vez finalizados, minimizando cualquier impacto negativo que pudiera derivar la prestación contractual.

Asimismo, toda la documentación asociada al contrato (proyectos, manuales, informes, etc.) será entregada preferentemente en formato digital, reduciendo el uso de papel salvo cuando la normativa exija formato físico.

La actividad objeto del contrato se encuentra sometida a la normativa de coordinación de actividades empresariales y puede generar impactos ambientales, debiendo observarse lo dispuesto en el apartado 4.6 del Pliego Técnico, relativo a la coordinación de actividades preventivas y medioambientales.

6.2. Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad.

Para la igualdad de mujeres y hombres se tendrá en cuenta lo recogido en los apartados V, VI y VII de la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la comunidad autónoma de Euskadi, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 64, de 2 de abril de 2024.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, escritos o digitales, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres

Asimismo, se valorará el número de mujeres en el equipo humano adscrito al contrato, especialmente en puestos de responsabilidad, según lo indicado en la Carátula del presente pliego. Se atenderá no sólo a su número sino también a su rol efectivo, dedicación y participación en funciones técnicas, de coordinación, gestión, seguimiento o responsabilidad directamente vinculadas a la ejecución del contrato. En la oferta deberá indicarse función prevista, dedicación, participación real en la ejecución del contrato y posición dentro del organigrama. En caso de sustitución de un perfil ofrecido y adjudicado como "mujer", la empresa adjudicataria deberá ofrecer otro perfil "mujer". En el supuesto de que esto no pueda ser realizado, la empresa adjudicataria aceptará una penalización del 10% en todas las facturas por perfil de género incumplido.

Para su acreditación, se exigirá a la empresa adjudicataria que presente en el plazo de un mes tras la concesión definitiva los siguientes documentos:

- Relación nominal de las mujeres contratadas, indicando fecha de inicio y fin de contrato, así como jornada laboral y, en su caso, categoría profesional.
- Copia de contratos de trabajo.

7. CONDICIONES PARTICULARES

7.1. Plazo de ejecución de los trabajos.

El plazo previsto total para la ejecución del contrato es de 12 semanas, a contar desde la fecha de firma del acta de inicio de los trabajos.

7.2. Presupuesto y valor estimado.

El importe máximo de licitación para la ejecución de los trabajos de retirada del vinilo existente, saneado de chapa y vinilado de carrocería de 7 vehículos ferroviarios EMUs S900, asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (274.000 €), IVA excluido.

En dichos importes se entenderán incluidos todos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y beneficio industrial del contratista, con la única excepción del IVA.

Así mismo, se contempla la posibilidad de ampliar el presupuesto del contrato hasta en un 20% del precio inicial, por casusas sobrevenidas que pudieran producirse durante la ejecución del contrato. Para ello, la persona responsable del contrato verificará que se dan las condiciones necesarias y lo dejará debidamente acreditado en el expediente.

Por tanto, a efectos del art. 101 del LCSP, el valor estimado de la licitación asciende, incluida la posible modificación máxima, a TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (328.880 €), sin IVA.

No se contempla revisión de precios durante el tiempo de vigencia del contrato

7.3. Facturación.

Se emitirá factura por cada unidad de tren terminada y que haya sido recepcionada de manera provisional por parte de Euskotren

Euskotren abonará dicha factura a TREINTA (30) días a partir de la fecha de emisión de la misma, previo registro de la misma a través de la plataforma de facturación del Gobierno Vasco.

7.4. Garantía.

La empresa adjudicataria deberá de ofrecer una garantía mínima de 36 meses. Se valorarán incrementos de garantía por encima de los 36 meses dentro del apartado de criterios evaluables mediante fórmula matemática.

Será obligatorio para la empresa adjudicataria realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas que le sean imputables.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

9. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

Los documentos exigidos a las empresas licitadoras para participar en el procedimiento se presentarán en los archivos electrónicos o sobres indicados, siguiendo la estructura que se detalla a continuación:

📌 Sobre de capacidad y solvencia

Documentación administrativa y de capacidad y solvencia según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

📌 Sobre de juicios de valor

Documentación técnica y sometida a criterios de valoración

Las empresas deberán aportar al menos la documentación que se solicita en el presente apartado para la ponderación de los criterios de la oferta técnica sometidos a valoración.

📌 Descripción de los trabajos a realizar

La empresa licitante describirá en su propuesta la relación de los trabajos a realizar, metodología, recursos humanos y materiales.

📌 Especificación técnica

La empresa licitante deberá identificar la lista de marcas y referencias de todos los vinilos propuestos, acompañados de sus "data sheet" correspondientes

📌 Planificación de los trabajos y cronograma.

Las empresas licitantes presentarán una planificación detallada de los trabajos a ejecutar contemplados en este pliego, de forma que en ella se plasmen todos los hitos que componen la realización de este trabajo en las condiciones que se establecen en el presente pliego y en sus documentos anexos. Se deberá incluir un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar dentro de los plazos estipulados.

❖ Organización del equipo de trabajo para el desarrollo de los trabajos:

Organigrama del equipo de trabajo propuesto para garantizar la correcta realización de los trabajos Asimismo, se especificará una persona de contacto, que será quien mantendrá todas las comunicaciones con Euskotren.

❖ Incorporación mujeres en el equipo, especialmente en puestos de responsabilidad

Se valorará el número de mujeres en el equipo humano adscrito al contrato, especialmente en puestos de responsabilidad, según lo indicado en la Carátula del presente pliego. Se atenderá no sólo a su número sino también a su rol efectivo, dedicación y participación en funciones técnicas, de coordinación, gestión, seguimiento o responsabilidad directamente vinculadas a la ejecución del contrato. En la oferta deberá indicarse función prevista, dedicación, participación real en la ejecución del contrato y posición dentro del organigrama

Para su acreditación, se exigirá a la empresa adjudicataria que presente en el plazo de un mes tras la concesión definitiva los siguientes documentos:

- Relación nominal de las mujeres contratadas, indicando fecha de inicio y fin de contrato, así como jornada laboral y, en su caso, categoría profesional.
- Copia de contratos de trabajo.

❖ Descripción de la propuesta de gestión de los residuos generados tras la realización de los trabajos.

Todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en este pliego, pero que sean considerados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán indicados e incluidos en la oferta del sobre de criterios evaluables mediante juicios de valor, y posterior servicio, siempre que no constituya documentación o información que haya que valorar mediante fórmulas.

❖ Sobre de fórmulas

La información de precios figurará, exclusivamente en el sobre relativo a los criterios sometidos a fórmulas, su inclusión en el sobre de criterios evaluables mediante juicios de valor conllevará a la exclusión de la oferta. No serán aceptadas ofertas que incluyan cualquier información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, indicados en la carátula del PCAP, en otro sobre que no sea el sobre de fórmulas.

La propuesta económica deberá incluir la siguiente documentación:

- ❖ Modelo de proposición de criterios mediante la aplicación de fórmulas completamente relleno
- ❖ Estructura de costes que soporta la oferta presentada con objeto de verificar la consistencia y sostenibilidad de esta. Al menos se desglosará la oferta en los siguientes conceptos porcentuales %: Costes directos, Costes indirectos, Gastos generales de infraestructura, Otros eventuales gastos y Beneficio industrial (Formato libre)

10. ANEXOS

- ❖ ANEXO I: Especificación proceso de pintura
- ❖ ANEXO II: Procedimiento de vinilado
- ❖ ANEXO III: Planos de disposición de los vinilos